

Comodoro Rivadavia, 17 de agosto de 2006.-

VISTO:

Las notas entradas a FCN. N° 2269/06 y 988/06 sobre solicitud de las alumnas María Jimena Rodríguez y Verónica Susana Iglesias de eximición de las correlatividades de las materias “Didáctica Específica de las Ciencias Naturales”, “Seminario de Formación Docente I” y “Seminario de Formación Docente II”, y

CONSIDERANDO:

Que ya existen antecedentes similares, pues este pedido se fundamenta en el hecho que las asignaturas de carácter pedagógico son brindadas por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales como servicio y por lo tanto su dictado está condicionado a la modalidad establecida por dicha Unidad Académica.

Que las alumnas están cursando la asignatura “Didáctica General” de cursado anual.

Que no otorgarla significaría prolongar la carrera por un año más a fin de ajustarse a la organización de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

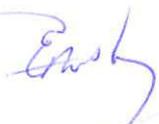
**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1º) Autorizar a las alumnas **María Jimena RODRÍGUEZ** (DNI. N° 28.432.023) y **Verónica Susana IGLESIAS** (DNI. N° 29.394.819), de la Sede Trelew, el cursado simultáneo de las asignaturas “Didáctica Específica de las Ciencias Naturales” y “Seminario de Formación Docente I” con “Didáctica General”.

Art. 2º) No hacer lugar al pedido de eximición de correlatividades para el cursado de la asignatura “Seminario de Formación Docente II”.

Art. 3º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a las interesadas, a las docentes responsables de las asignaturas mencionadas, al Departamento Alumnos, y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 431/06.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.